

**5983** **RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía.**

Hmos. Sres.: El Consejo de Ministros en su reunión del 27 de febrero pasado aprobó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Dentro del anexo del citado Acuerdo y en el punto I, referente a puestos asimilados a Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, se clasifican 10 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía (grupo B).

El punto 2.º del indicado Acuerdo establece que las plazas clasificadas como correspondientes a funcionarios públicos se proveerán por el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, valorándose los servicios efectivos prestados por el personal contratado administrativo e interino según lo establecido en el Acuerdo suscrito por los representantes de la Administración y las Centrales Sindicales, el 11 de enero de 1983.

En virtud de lo indicado, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar la provisión de plazas correspondientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía, Escala adscrita al citado Ministerio por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, con arreglo a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, 10 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía. Estas plazas son de nueva creación y son consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 1985, aprobado en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Características de provisión.—La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; a la Reglamentación General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las normas que se contienen en la presente convocatoria.

##### 1.3 Sistema selectivo:

A) Fase de concurso.—En la fase de concurso únicamente se tendrán en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias en la condición de funcionario de empleo interino de la Escala objeto de la convocatoria o de contratado administrativo de colaboración temporal, con funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la clasificación de puestos de trabajo derivadas de las funciones desempeñadas por este personal contratado administrativo de la Administración del Estado, llevada a cabo por el Gobierno, según se ha indicado. La prestación de estos servicios deberá haberse iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con independencia de que, en el caso de los contratados administrativos de colaboración temporal, no se continúen prestando a partir de dicha fecha.

En ningún caso podrán ser estimados dichos méritos si el aspirante tiene, el día de terminación del plazo para la presentación de instancia, una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los servicios prestados se valorarán a razón de un 0,66 por 100 de la puntuación total que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada mes completo de servicios. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso no podrá ser superior al 45 por 100 del total de puntos a alcanzar en la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que

sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, lleguen a alcanzar la puntuación mínima establecida para cada ejercicio, sin que proceda dicha aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea de cero puntos. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

B) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a propuesta del Tribunal, de entre los del grupo de temas que integran el programa para este ejercicio, y que figuran en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

b) Segundo ejercicio.—Consta de cuatro áreas técnicas:

1. Estudios Geológicos.
2. Investigación y explotación minera.
3. Investigación hidrogeológica.
4. Investigación geofísica.

Los aspirantes deberán indicar en su solicitud el área técnica que eligen para realizar este ejercicio. El ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, propuestos por el Tribunal, entre los que componen el temario del área elegida por el opositor, y que figura en el anexo de esta convocatoria.

El opositor dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para la realización de este ejercicio.

c) Tercer ejercicio.—Este ejercicio se desarrollará en dos fases. En la primera, escrita, el opositor deberá resolver durante un período máximo de dos horas un caso práctico propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el temario correspondiente al segundo ejercicio para cada área técnica, elegida por el opositor para la realización del ejercicio anterior.

La segunda fase consistirá en la exposición oral sobre descripción y manejo de aparatos y equipos técnicos correspondientes al área técnica elegida por el opositor, que dispondrá para ello del tiempo máximo de treinta minutos.

d) Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los ejercicios de que se compone esta fase de oposición se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos considerándose eliminatoria en cada uno de los ejercicios la puntuación inferior a cinco puntos.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen una lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo establecido para no ser eliminado.

##### 2. Calendario

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

2.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

2.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio.—Escrito, primera quincena de junio de 1985.  
Segundo ejercicio.—Escrito, primera quincena de julio de 1985.  
Tercer ejercicio.—Escrito y oral, segunda quincena de julio de 1985.

2.3 Según el resultado del sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra I del primer apellido.

2.4 Para la práctica de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime convenientes para actuar cada día.

##### 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero técnico o equivalente o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

#### 4. Solicitudes

4.1 Forma.—La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas se formulará según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente.

b) Puntuación fase de concurso: Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.3.A).

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

En el recuadro número 6.1 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contrato administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas, tal como se indica en la base 1.3.A) de la presente convocatoria.

4.2 Organó a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

4.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Lugar de presentación.—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.558.548. «Pruebas selectivas Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

#### 5. Admisión de candidatos

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía publicará, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del de la terminación de la presentación de instancias, una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de la no admisión. En la citada Resolución se indicará el lugar y fecha de iniciación de los ejercicios.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

5.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

#### 6. Composición, constitución, y actuación del Tribunal

6.1 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6.2 El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes y será presidido por la primera persona de la relación, siendo Vocales primero, segundo y tercero las tres siguientes, y Secretario la última.

##### Tribunal Titular:

Don José Enrique Azcárate Martín, Director del Instituto Geológico y Minero de España.

Don José María Alvarado Arrillaga, Subdirector general del Instituto Geológico y Minero de España.

Don Juan Antonio Matarán Anguela, Jefe de Servicio en el Instituto Geológico y Minero de España.

Don Juan Luis Plata Torres, Jefe de Departamento en el Instituto Geológico y Minero de España.

Don Ceferino Avilero Hurtado, Ingeniero técnico de Minas.

##### Tribunal suplente:

Don Julio Luquero Clemente, Secretario general del Instituto Geológico y Minero de España.

Don Jorge Porras Martín, Subdirector general en el Instituto Geológico y Minero de España.

Don Juan Locutura Rupérez, Jefe de Servicio en el Instituto Geológico y Minero de España.

Don José Antonio Fernánz Merino, Jefe de Sección en el Instituto Geológico y Minero de España.

Don Argimiro Huerga Rodríguez, Ingeniero técnico de Minas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.3 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Programa.—El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

7.2 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para toda el ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal hará público en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas la iniciación de los restantes ejercicios. La antelación será de doce horas, antes del comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la realización de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, expresando el orden de puntuación total obtenida, y elevará la citada relación de aprobados a la autoridad competente.

8.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8.3 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía; paseo de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la seguridad social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título español de Ingeniero técnico o equivalente, testimonio notarial, o fotocopia verdadera del mismo, o bien, certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la revalida final exigida.

e) Fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

9.2 Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.3.A).

9.3. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### 10. Nombramiento

10.1. Concluida la fase de oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía elevará propuesta de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo a la Secretaría de Estado de la Administración Pública, quien, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera a quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmoa. Sra. Subsecretaria de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

### ANEXO

#### PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Significado, sucesión y regencia. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. Duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales. Directores generales.

Tema 7. Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados ministeriales.

Tema 8. La Administración Local. La provincia: Organización provincial y competencias. El Municipio: Organización municipal.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de procedimiento administrativo.

Tema 10. Los contratos administrativos. Concepto y clases legalización vigente. El contrato de obras. Especial referencia a las actuaciones preparatorias. Anteproyecto, proyecto, clase y conteni-

do, redacción y elaboración. Supervisión de proyectos y aprobaciones.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribución e indemnización. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 13. El Ministerio de Industria y Energía. Organización, funciones. Las Direcciones Provinciales: Organización y funciones.

Tema 14. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía. Instituto Nacional de Industria. Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial. Organización y funciones.

Tema 15. El Instituto Geológico y Minero de España. Sus fines. Organización y funcionamiento.

Tema 16. Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Reglamento General para el Régimen General de la Minería. Ambito de aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos.

Tema 17. Permisos de explotación. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Cancelación de inscripción. Caducidades.

Tema 18. Titularidad de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficio.

Tema 19. Régimen jurídico de la investigación y explotación de aguas subterráneas. Tramitación de expedientes. Aforos. Inscripción en el Registro de Pozos y Manantiales. Regímenes jurídicos especiales.

Tema 20. Clasificación de las aguas. Aguas minero-medicinales. Aguas minero-industriales. Aguas termales. Aguas de bebidas envasadas. Autorización de aprovechamiento de sus recursos.

### SEGUNDO EJERCICIO

#### Area I

##### Estudios geológicos

Tema 1. Síntesis geológica de España: La Península Ibérica en el cuadro de la tectónica global. Las unidades estructurales de la Península. La Cordillera Herciniana. Zona Cantábrica. Zona Astur-Leonesa. Zona Centroibérica. Zona de Ossa-Morena. Dominio Alpino.

Tema 2. Los minerales y sus propiedades: Clasificación. Frecuencia de los grupos minerales. Hábitos. Exfoliación. Maclas. Dureza. Peso específico. Color.

Tema 3. La faja pirítica del SO de España: Estratigrafía. Tectónica. Metamorfismo. Metalogénica.

Tema 4. Mineralogía. Textura y génesis de los depósitos de sulfuros polimetálicos de la faja pirítica del SO de España.

Tema 5. Rocas ígneas: Origen. Evolución magmática. Generación. Composición y consolidación magmática. Alteraciones. Clasificación.

Tema 6. Texturas de las rocas ígneas: Cristalinidad, granularidad. Forma de los cristales. Relaciones mutuas entre cristales. Principales texturas y su implicación genética.

Tema 7. Propiedades ópticas de los minerales componentes de las rocas ígneas: Cuarzo, feldespatos, feldespatoides, micas, anfíboles, piroxenos, peridotos.

Tema 8. Alteraciones de las rocas ígneas: Deutéricas, hidrotermales. Clorización. Silicificación. Saurización. Serpentinización. Espilitización y uralitización.

Tema 9. Clasificación de las rocas ígneas: Criterios químicos: Criterios geológicos. Mineralógicos. Genéticos. Diagramas de Streckeisen.

Tema 10. Volcanismo: Materiales y estructuras volcánicas. Productos volcánicos. Materiales volátiles. Emanaciones gaseosas. Productos hidrotermales. Materiales piroclásticos. Materiales lávicos.

Tema 11. Evolución volcánica del Archipiélago Canario: Génesis. Edad. Paleomagnetismo. Serie de rocas, etc.

Tema 12. Rocas granitoideas: Composición. Textura. Génesis. Granitos «I». Granitos «S». Serie de granitos de ilmenita y magnetita.

Tema 13. Pegmatitas y apatitas: Composición mineralógica. Textura. Génesis. Metalizaciones asociadas.

Tema 14. Rocas sedimentarias: Meteorización. Propiedades de las partículas sedimentarias. Composición. Transporte de sedimentos. Sedimentación. Compactación. Diagénesis. Ambientes sedimentarios.

Tema 15. Estratigrafía: Estratos. Estratificación gradada. Estratificación cruzada. Entolitos. Dentritas. Columnas estratigráficas.

Tema 16. Rocas clásticas terrígenas: Factores de formación. Granulometría. Mineralogía. Cemento. Compactación. Clasificación.

Tema 17. Rocas carbonatadas: Composición mineralógica. Componentes físicos. Granos detriticos. Litoclastos. Intraclastos. Componentes ortoquímicos. Matriz. Cemento. Nomenclatura y clasificación.

Tema 18. Metamorfismo y rocas metamórficas: Factores que controlan el metamorfismo. Procesos metamórficos. Relaciones entre cristalización y deformación. Minerales pretecciónicos. Sintectónicos y postectónicos. Tipos principales de metamorfismo.

Tema 19. Mineralogía. Textura y nomenclatura de las rocas metamórficas. Principales minerales metamórficos. Minerales stress y antistress. Texturas principales. Clasificación de las rocas metamórficas.

Tema 20. Mapas geológicos: Confección de un mapa geológico. Elección de escala. Técnicas utilizadas para la confección. El proyecto Magna del Instituto Geológico.

### Area 2

#### Investigación y exploración minera

Tema 1. Planificación de una investigación minera: Objetivos y métodos. Técnicas a aplicar. Investigación geológica. Técnicas geofísicas y geoquímicas. Sondeos y calicatas.

Tema 2. Cubicación de un yacimiento. Técnicas de cubicación. Clasificación de recursos. Recursos y reservas.

Tema 3. Mapas metalogénicos. Objetivos. Fundamentos. El mapa metalogénico español 1:200.000. Mapas previsores de mineralizaciones.

Tema 4. Programa de exploración sistemática: Objetivos. Técnicas en las que se basa. Información y tratamiento de la información.

Tema 5. Técnicas geofísicas. Métodos gravimétricos. Aplicación. Métodos eléctricos. Aplicación. Métodos magnetométricos. Aplicación. Métodos electromagnéticos. Aplicación.

Tema 6. Prospección geoquímica: Concepto y características generales. Tipos de muestreo y objetivos. Técnicas analíticas. Concepto de fondos. Anomalías. Umbral de anomalía. Técnicas empleadas para su determinación. Mineralometría.

Tema 7. Los minerales industriales en España. Arcillas: Tipos y usos. Las arcillas en España. Feldespatos. Feldespatos en España: Usos y aplicaciones.

Tema 8. El espatio flúor. Generalidades. Uso. Minería del espatio flúor en España. La barita. Generalidades. Usos. Minería en España.

Tema 9. Minería de los combustibles sólidos: Ideas generales. Preparación del carbón en España. Necesidad de la preparación para la obtención de calidades. Características de los carbones españoles. Carbón. Turba. Lignito. Hulla y antracita.

Tema 10. Minería del hierro: Generalidades. Yacimientos españoles. Leyes de los minerales. Reservas de mineral de hierro en el mundo.

Tema 11. Minería de las piritas y sulfuros complejos: Generalidades. Los minerales. Principales productores. Usos. Estudio de los yacimientos españoles. Aprovechamiento de los minerales complejos.

Tema 12. Minería del plomo y del cinc: Generalidades. Los minerales. Usos. Generalidades del cinc. Minerales. Usos. Generalidades sobre las explotaciones de yacimientos.

Tema 13. Minería del estaño y del wolframio: Generalidades. Usos. Minerales. Principales criaderos en España. Generalidades del wolframio. Principales productores. Minería del wolframio.

Tema 14. Minería de otros metales no férricos: Cobre. Generalidades. Uso. Yacimientos españoles. Manganeso. Generalidades. Minerales. Mercurio. Generalidades. Minerales. Níquel. Oro. Plata.

Tema 15. Minería de las sustancias radiactivas: Ideas generales. El uranio. Evolución de la investigación geológico-minera realizada. Situación actual de la exploración uranífera en el país.

Tema 16. Minería de las sales potásicas y sódicas: Sales potásicas. Generalidades. Usos. Situación en España. Tecnología sobre concentración de sales potásicas. Sales sódicas. Generalidades. Sulfato sódico. Los minerales. Usos. Yacimientos de sal gema.

Tema 17. Placeres y yacimientos aluviales. Características generales. Investigación y cubicación. Explotación.

Tema 18. Investigación de los fondos marinos. Proyecto FOMAR. Objetivos. La minería submarina en el mundo.

Tema 19. Sistemas de representación. Coordenadas geográficas y rectangulares. Cartografía. Cartas geográficas. Proyecciones cartográficas. Diferentes sistemas de representación.

Tema 20. Clasificación de las proyecciones cartográficas. Clasificación por el sistema de transformación.

### Area 3

#### Investigación hidrogeológica

Tema 1. Formulación de planes e investigación hidrogeológica. Programación por etapas y ciclos. Descripción y objetivos de los módulos de programación.

Tema 2. Plan nacional de investigación de aguas subterráneas. Objetivos y desarrollo. Descripción de las diversas etapas.

Tema 3. Plan nacional de gestión y conservación de acuíferos. Motivación y objetivos.

Tema 4. Gabinetes regionales de asesoramiento permanente. Redes de control. Abastecimiento a núcleos urbanos.

Tema 5. Técnicas de investigación de la geometría y características de los acuíferos: Geología, inventario, geofísica y ensayos de bombeo.

Tema 6. Inventario de puntos de aguas: Datos característicos. Hoja de campo. Tratamiento informático y codificación.

Tema 7. Geofísica aplicada a la investigación de los acuíferos. Métodos de geofísica electro-resistiva. Campo de aplicación y valoración de resultados.

Tema 8. Anomalías en los ensayos de bombeo: Efectos de falta de desarrollo. Barreras impermeables o bordes negativos. Efectos de almacenamiento en pozos de gran diámetro. Acuíferos colgados.

Tema 9. Ensayos de bombeo en régimen variable. Método de Jacob. Campo de aplicación y valoración de resultados.

Tema 10. Investigación del área de embalse subterráneo de acuíferos mediante pruebas de recuperación de pozos. Valoración y fiabilidad de método.

Tema 11. Ciclo del agua. Componentes: Precipitación, escorrentía, evapotranspiración e infiltración.

Tema 12. Cuantificación de escorrentías subterráneas. Métodos empíricos. Análisis de hidrogramas. Métodos de curvas isoyetas y de isolluvia útil.

Tema 13. Redes de control piezométrico: Objetivos. Red piezométrica nacional: Amplitud y frecuencia. Mapas piezometría. Tratamiento informático.

Tema 14. Redes de control de la calidad. Redes generales y específicas. Redes de control de intrusión marina. Estudios de componentes. Balance.

Tema 15. Técnicas generales de aforo de cursos de agua. Objetivos generales. Redes de control. Métodos y dispositivos de aforos.

Tema 16. Ejecución de captaciones de aguas subterráneas. Perforación por percusión y rotoperforación. Elección del método en función de las características de los terrenos a perforar.

Tema 17. Métodos de circulación directa e inversa en la ejecución de sondeos para alumbramiento de aguas subterráneas. Elección del método en función de las características de los terrenos a perforar.

Tema 18. Tratamiento, equipado y desarrollo de sondeos. Conceptos generales. Filtros, ranurados y macizos de grava filtrante.

Tema 19. Proyectos de sondeo. Justificación. Base geológica y objetivos. Pliego de condiciones técnicas y presupuestos.

Tema 20. Inventario de parámetros hidrogeológicos. Almacenamiento en un banco de datos. Integración en archivos maestros y variable.

### Area 4

#### Investigación geofísica

Tema 1. Estudios geofísicos por el método de SEV. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 2. Estudios geofísicos por el método de calicatas eléctricas y bloques de resistividad. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 3. Estudios geofísicos por el método de polarización inducida. Puesta a masa y potencial espontáneo. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 4. Estudios geofísicos por el método de testificación geofísica. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 5. Estudios geofísicos por los métodos gravimétricos y magnéticos. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 6. Estudios geofísicos por el método sísmico. Descripción, rendimiento y costes.

Tema 7. Contenido y diseño de un proyecto tipo para la ejecución de una prospección geofísica.

Tema 8. Organización de equipos de trabajo en campo de campaña geofísica. Sistemas de control.

Tema 9. Formación, actualización y utilización de bancos de datos y archivo de documentación geofísica.

Tema 10. Documentación topográfica básica y su empleo en la planificación y ejecución de campañas geofísicas.

Tema 11. Organigrama genérico del sistema de cálculo de una red taquimétrica, con asentamiento de valores de puntos de itinerarios no cerrados.

Tema 12. Formación y control de un parque general de instrumentación geofísica. Diversos componentes y actualización dinámica de los stocks.

Tema 13. Operaciones de comprobación y puesta a punto de la instrumentación geofísica necesaria en un equipo de corriente continua.

Tema 14. Comprobación y calibración de aparatos geofísicos para medición de campos potenciales gravíficos y magnéticos.

Tema 15. Operaciones básicas de ajuste de un equipo sísmico.

Tema 16. Incidencia y control de la precisión del posicionamiento en la calidad y representación de las mediciones geofísicas, según los distintos sistemas terrestres, aéreos y marinos.

Tema 17. Preparación de documentos de interpretación y trazado de líneas isonómalas.

Tema 18. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método gravimétrico.

Tema 19. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método magnético.

Tema 20. Normativa técnica de una prospección geofísica terrestre por el método SEV.

### 5984 RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de Profesores titulares para la Orquesta Nacional de España.

Ilmos. Sres.: Aprobada mediante Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la oferta de empleo público para el año 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y figurando en la misma 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Cultura y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales y sistema selectivo.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, que a continuación se detallan:

- Ocho de violín.
- Cuatro de viola.
- Seis de violoncello.
- Tres de contrabajo.
- Una de flauta.
- Una de oboe-corno inglés.
- Una de fagot.
- Una de trombón.
- Dos de percusión.

1.2 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria; por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.3 El sistema para la provisión de las vacantes será el de oposición, pudiendo concurrir libremente quienes reúnan los requisitos que con carácter general se señalan en la base 2.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para poder participar en las pruebas selectivas será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Profesor Superior según el actual plan de enseñanza de los Conservatorios de Música o su equivalente según los planes antiguos correspondientes al instrumento objeto de la oposición o estar dispensado, en virtud de Resolución ministerial, del requisito de titulación por tratarse de

personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

##### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias serán facilitadas gratuitamente en las Oficinas Provinciales del Ministerio de Cultura, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro 7.1 de la instancia los aspirantes deberán hacer constar el instrumento al que opositar. En caso de opositar a más de un instrumento habrá de dirigirse instancia para cada uno de ellos.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28004-Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.560.040, de la Oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos. Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4. Admisión de candidatos.

4.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 La lista de admitidos se exhibirá en el centro directivo correspondiente y en las Oficinas Provinciales del Departamento, veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en las listas de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a las que se refiere el apartado precedente, el Tribunal correspondiente lo admitirá, provisionalmente, a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más